

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad de Cádiz por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Ciencias (PUERTO REAL)
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

Criterio III. Competencias

Recomendación:

La memoria incluye la adquisición por parte del alumnado de competencias idiomáticas y competencias en otros valores. Sin embargo, constatamos que dichas competencias no se ven reflejadas en ninguna de las diferentes materias del plan de estudios (apartado 5 de la

aplicación informática). Dado que todas las competencias a adquirir por el alumnado a lo largo del título deben estar reflejadas en alguna de las diferentes materias del mismo, recomendamos que éstas se incluyan en las materias oportunas. Para ello recomendamos que en una próxima modificación del título se realice esta inclusión, de forma que se asegure al alumnado la adquisición de dichas competencias. De no incluirse estas competencias idiomáticas o en otros valores; deberían de desaparecer como competencias propias que serán adquiridas con la formación académica propuesta en el título.

Criterio V. Planificación de las Enseñanzas

Recomendación:

Se recomienda realizar, en la aplicación informática, una codificación más desagregada y detallada de las actividades formativas y de las metodologías docentes para, a continuación, adaptar cada una de ellas a los módulos y materias del plan de estudios.

A partir del día 15 de noviembre de 2010 la introducción de memorias para la verificación o modificación de Títulos Oficiales de Grado o Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación. Por lo que se deberá cumplimentar adecuadamente todos los apartados de la memoria en la aplicación informática. No cumplir este requisito podrá ser causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

En Córdoba, a 06/10/2011

El Vicepresidente de la Agencia
Andaluza del Conocimiento



Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia
Andaluza del Conocimiento,
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11
de julio 2011))



Fdo.: Joaquín Torres Ruíz